Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

RESOLUCIÓN 0100 No. 0320 0506
09 AGO. 2021

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA CVC No. 15 DE 2021"

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Valle de Cauca-CVC en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, requirió recibir propuestas en el marco del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía CVC No. 15 de 2021 cuyo objeto consiste en: ***"REALIZAR EL CAMBIO DE LA CUBIERTA EN TEJA FIBROCEMENTO POR TEJA TIPO SÁNDWICH DEL EDIFICIO PRINCIPAL DE LA CVC UBICADO EN LA CARRERA 56 No. 11-36 EN LA CIUDAD DE CALI, EN EL MARCO DEL RESULTADO 1 - ACCIONES DE FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DESARROLLADAS DEL PROYECTO 6002 - FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES ORGANIZACIONALES PARA APOYAR LA GESTIÓN MISIONAL"***

Que mediante Resolución 0100 No. 110-0374 del 07 de julio de 2021, el Director General de la CVC, ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía CVC No. 15 de 2021.

Que según consta en el informe "Lista de Ofertas" expedido por la plataforma SECOP II dentro del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía CVC SAMC 15 2021 y en desarrollo del cronograma establecido, se recibió un total de una (1) PROPUESTA a través de la misma plataforma así:

ORDEN	NOMBRE	PROCESO	FECHA DE ENTREGA
1	CONSMACOL SAS	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA CVC No. 15 - 2021	28/07/2021 11:59 AM

Que, en el término previsto para evaluar la propuesta, el comité evaluador de la CVC verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte del proponente y el cumplimiento de los requisitos de la oferta previstos en el pliego de condiciones y en sus anexos, informe de evaluación que fue publicado en el Portal Único de Contratación – SECOP II el día 3 de agosto de 2021, a efectos de que el interesado en el proceso, de considerarlo pertinente, realizara observaciones al mismo.

Que, de acuerdo con la oferta HABILITADA, se procedió a evaluarla aplicando los factores de calificación contenidos en el Pliego de Condiciones y en sus anexos, obteniendo el siguiente resultado:

RESOLUCIÓN 0100 No. 0320 0506

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA CVC No. 15 DE 2021"

PROPONENTE:
CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO COLOMBIA SAS. – CONSMACOL SAS

ASPECTOS	PUNTAJE MÁXIMO
Condiciones de Experiencia	Cumple / No tiene puntaje
Personal Minimo Requerido	Cumple / No tiene puntaje
Valor de la propuesta (Valor de la Propuesta)	50 puntos
Calidad	20 puntos
Servicio Adicional	20 puntos
Incentivo a la industria nacional	9 puntos
Trabajadores con discapacidad	0 puntos
TOTAL PUNTAJE	**99 puntos**

Que, dentro del término de traslado del informe de evaluación, señalado en el cronograma, la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca "CVC", el proponente no realizó observaciones al mismo.

Que, por lo anterior, el Comité Evaluador recomendó adjudicar la Selección Abreviada de Menor Cuantía CVC No. 15 de 2021 al proponente CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO COLOMBIA SAS. – CONSMACOL SAS, como consta en el informe de evaluación publicado en el Portal Único de Contratación – SECOP II.

Que con fundamento en lo anterior y en ejercicio de sus facultades legales, el Director General de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca-CVC,

RESUELVE:

Artículo Primero: Adjudicar el contrato resultante de la Selección Abreviada de Menor Cuantía CVC No. 15 de 2020, cuyo objeto consiste en: *"REALIZAR EL CAMBIO DE LA CUBIERTA EN TEJA FIBROCEMENTO POR TEJA TIPO SÁNDWICH DEL EDIFICIO PRINCIPAL DE LA CVC UBICADO EN LA CARRERA 56 No. 11-36 EN LA CIUDAD DE CALI, EN EL MARCO DEL RESULTADO 1 - ACCIONES DE FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DESARROLLADAS DEL PROYECTO 6002 - FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES ORGANIZACIONALES PARA APOYAR LA GESTIÓN MISIONAL"*, al proponente **CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO COLOMBIA SAS. – CONSMACOL SAS.**, identificado con NIT: 900.131.245-4, representado legalmente por el señor HARVEY TRUJILLO MATEUS, identificado con la C.C. No. 16.755.584 de Cali, por un valor total de QUINIENTOS SESENTA MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL DIEZ PESOS MCTE ($560.613.010.00), incluido IVA, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.

RESOLUCIÓN 0100 No. 0320 0506

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA CVC No. 15 DE 2021"

1501 del 26 de mayo de 2021, expedido por el Grupo de Presupuesto de la CVC, en razón de lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.

Artículo Segundo: El plazo estimado para el cumplimiento de las obligaciones contractuales es cuatro meses desde la suscripción del acta de inicio por parte del supervisor y el contratista sin exceder del 31 de diciembre de 2021.

Artículo Tercero: Los contratos se suscribirán por parte del adjudicatario, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la adjudicación. De no hacerlo así, se dará cumplimiento a las previsiones legales contenidas en el numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Artículo Cuarto: PUBLICAR la presente resolución a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II – www.colombiacompra.gov.co de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.

Artículo Quinto: La presente decisión se notifica a través de la plataforma SECOP II de conformidad con el literal f, numeral 2 del Complemento Pliego de Condiciones, el literal h de de la carta de presentación de la propuesta, en concordancia con el numeral 3 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1437 de 2007.

Artículo Sexto: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y rige a partir de su expedición.

Se firma en Santiago de Cali, a los 09 AGO. 2021

Notifíquese, Publíquese y Cúmplase

MARCO ANTONIO SUÁREZ GUTIÉRREZ
Director General

Aprobó: Jairo España Mosquera - Jefe Oficina Asesora de Jurídica (c)
Proyectó: Edna Montero – Abogada Contratista Dirección General